

Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 28 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Díez Rubio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Antonio Díez Rubio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 4 de julio de 1959, desestimando recurso de reposición contra Resolución de 19 de mayo del mismo año, sobre ascenso al empleo inmediato superior del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 29 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos admisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Díez Rubio contra las Ordenes ministeriales del Ejército de 19 de mayo y 4 de julio de 1959, que denegaron la petición de ascenso al empleo militar superior inmediato, y debemos desestimar y desestimamos el mismo, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando a la vez firmes y subsistentes y ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal.

ORDEN de 28 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Seco Vela.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Luis Seco Vela, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 11 de octubre de 1960 y 21 de noviembre siguiente, sobre el derecho al percibo del 30 por 100 del sueldo por diploma, se ha dictado sentencia con fecha 29 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Seco Vela contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 11 de octubre y 21 de noviembre de 1960, en cuanto negaron su derecho a percibir desde el día 2 de septiembre de 1957 la gratificación del 30 por 100 de su sueldo de Coronel por desempeñar la Jefatura

del Servicio de Automóviles de la Quinta Región Militar, cuyos emolumentos condehamos a la Administración a satisfacer mientras dure la asignación del destino, anulando dichas resoluciones en ese particular, y desestimándolo respecto a la reclamación del derecho a percibir la gratificación por los servicios prestados en la Jefatura de la Comandancia de Fortificaciones de la misma Región Militar, absolvemos a la Administración de esa pretensión de la demanda, declarando ajustados a derecho, firmes y subsistentes los actos administrativos impugnados en lo concerniente a tal pedimento, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Fernández Torres.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Martín Fernández Torres, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de diciembre de 1959, sobre protección escolar del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Fernández Torres contra la Orden del Ministerio del Ejército de 5 de diciembre de 1959, que regula la preferencia para solicitar y obtener plaza en las Residencias de Estudiantes a los hijos varones del personal militar, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro del material que se cita.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas, el siguiente material:

20 radioteléfonos tipo AN/PRC-6.
20 baterías BA-70/U.
42 cristales de cuarzo CK-6/U.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las diez horas del día 12 de mayo del corriente año de 1962.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 62-A/1», dirigido a nombre del excelentísimo señor General, Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

Las casas que tomen parte en esta licitación deberán entregar como muestra al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército dos de dichos radioteléfonos, baterías y cristales de cuarzo para su examen, pruebas y ensayos, a los fines de determinar si se ajustan a las características técnicas precisas. La entrega de estas muestras se efectuará en esta Jefatura antes de las doce horas del día 23 del corriente mes de abril, dándose por no recibidas la muestras de los citados materiales que se entreguen posteriormente.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Coronel Jefe del Detall.—1.462.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de siete magnetófonos.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, previa la oportuna concurrencia de ofertas, el siguiente material:

Siete magnetófonos.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación, hasta las diez horas del día 18 del presente mes de abril del corriente año de 1962.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 62-A/5», dirigido a nombre del excelentísimo señor General, Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

Las casas que tomen parte en esta licitación deberán entregar como muestra al Coronel Jefe del Detall de la Jefatura de Transmisiones del Ejército uno de dichos magnetófonos para su examen, pruebas y ensayos, a los fines de determinar si se ajustan a las características técnicas precisas. La entrega de este magnetófono como muestra se efectuará en esta Jefatura antes de las doce horas del día 12 del corriente mes de abril, dándose por no recibida la muestra del citado magnetófono que se entregue posteriormente.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Coronel Jefe del Detall.—1.461.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición de material de radiología para el Parque de Sanidad Militar.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial», correspondiente al día 10 de abril de 1962, la celebración de un concurso

para la adquisición de material de radiología para el Parque Central de Sanidad Militar, que a continuación se indica:

Un aparato de radiodiagnóstico, de 1.000 Ma. 150 KV., con tres puestos de trabajo, al precio límite de 4.700.000 pesetas.

Un aparato de radiodiagnóstico de 500 Ma. 150 KV., con dos puestos de trabajo, al precio límite de 1.800.000 pesetas.

Una instalación de cámara oscura, con accesorios, al precio límite de 710.000 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 10 de mayo de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado y están a disposición del público a partir de su publicación en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de abril de 1962.—1.468.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Barcelona el día 27 de abril de 1962, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la cuarta Región Militar, sitios en San Baudilio de Llobregat, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de abril de 1962.—2.359.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1962 por la que se dispone la supresión de las Aduanas subalternas de Lepe y de Moguer, en la provincia de Huelva, y su conversión en puntos habilitados que dependan, respectivamente, de las Aduanas de Isla Cristina y de Huelva, en dicha provincia.

Ilmo. Sr.: La Inspección General de Aduanas propone la supresión de las Aduanas subalternas de Lepe y de Moguer, marítimas de cuarta clase, en la provincia de Huelva. Fundamenta su propuesta la Inspección General de Aduanas, con respecto a la Aduana de Lepe, en su escaso movimiento, que hace innecesaria y gravosa para el Estado la residencia de un funcionario del Cuerpo Técnico; y en relación con la de Moguer, a causa de su tráfico actual, que resulta prácticamente nulo;

Resultando que los informes recibidos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva, del Administrador principal de Aduanas de Huelva, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comandancia Militar de Marina, Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva y Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Huelva, emitidos de conformidad con el artículo 3.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son favorables respecto a la supresión de la Aduana de Moguer, encontrándose divididos respecto a la Aduana de Lepe;

Considerando que, a pesar de los informes favorables al mantenimiento de la Aduana de Lepe, basados en la construcción de un nuevo muelle en dicho puerto, el movimiento que se espera haya en el mismo no justifica el mantenimiento de la Aduana, con la permanencia continua en aquella población de un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas;

Considerando que con la supresión de la Aduana de Lepe no se causará perjuicio alguno, al permitir continúen efec-